



PLAN PROVINCIAL
PARA LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS DE JUVENTUD
2022-2024

Descripción:
Análisis y proyección de acciones para el Área de Juventud
de la Diputación de Castellón



I PLAN PROVINCIAL PARA LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS DE JUVENTUD DE LA PROVINCIA
DE CASTELLÓN

2022-2024

© Asistencia técnica: Gestiona Cultura SLU

© Redacción: Felip Kervarec i Zaragoza

© De la presente edición: Excelentísima Diputación Provincial de Castellón
Área de Juventud

Imprime: Servicio Gráfico y Digital de la Diputación de Castellón

DL CS-143-2022

I PLAN PROVINCIAL PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

2022-2024



SALUDO PRESIDENTE

Esta legislatura marcará un punto de inflexión en cuanto a la relación que tiene la Diputación de Castellón con el colectivo juvenil. Por primera vez, la corporación provincial contará con un Plan de Juventud, un documento que marcará la hoja de ruta de esta casa en materia de juventud hasta 2024.

Siempre escuchamos que la juventud es el futuro, pero también es el presente. Asumimos como nuestra, la responsabilidad de dotarles de las herramientas necesarias para que puedan construir su proyecto de vida de la mano de la Diputación.

La Nueva Diputación, como nos gusta denominarla, es sinónimo de renovación. Lo queremos plasmar también apostando por políticas de juventud, dejando de lado las palabras vacías y apostando por hechos tangibles. Por eso mismo pretendemos que este plan se convierta en un instrumento útil para todo el mundo, tanto para nosotros, puesto que nos guiará en los próximos años, como para la juventud, que se beneficiará de tener una institución plenamente a su servicio.

Una de las propuestas estrella, como podréis comprobar en las páginas que continúan este escrito, es la construcción de un nuevo departamento de Juventud con capacidad técnica para emprender proyectos transversales con todas las áreas de trabajo de la Diputación que faciliten y mejoren la vida y las oportunidades de la juventud. Con ello motivaremos su participación social a través de la información, la formación, la orientación y el asesoramiento.

En su elaboración se ha querido contar con todas y con todos, ayuntamientos y entidades, las que han enriquecido de contenido el texto con sus sugerencias e ideas. La coordinación es indispensable para que funcione y así estamos trabajando.

José Martí
Presidente de la Diputación de Castellón

SALUDO DIPUTADA

El objetivo número 1 que nos hemos marcado en materia de juventud para esta legislatura es el de contar con un documento marco que determine qué necesitan las personas jóvenes y qué podemos hacer por todas ellas en un futuro. Hablo del Plan de Juventud de la Diputación, con el que pretendemos hacer de esta casa una institución próxima y útil para la población joven. Hasta el momento, la principal administración provincial no contaba con un texto de estas características. Esto ya es pasado. Os presentamos el nuevo Plan de Juventud de la Diputación de Castellón.

Después de muchos meses de encuentros para confeccionar y dotar de contenido la hoja de ruta ya la tenemos en nuestras manos. Se trata de un documento con el que queremos garantizar los derechos de los y las jóvenes castellonenses, apoyándolos en sus sueños y aspiraciones para el futuro. Trabajaremos, como no podía ser de otra forma, de manera transversal, contando con todo el mundo y manteniéndolo abierto y vivo con nuevas ideas y contribuciones.

Como diputada provincial de Juventud no puedo más que mostrar mi satisfacción porque cumplimos una meta que nos propusimos y porque por fin vamos a hacer realidad la demanda histórica de contar y consolidar dentro de esta corporación una estructura de trabajo que dé servicio y trabaje para toda la juventud castellonense. Hasta el momento se hacían actividades, pero había que dotar el departamento de una estructura y retos. Ya los tenemos.

Ahora empieza otra etapa. El despliegue del plan, que vendrá acompañado de una mayor dotación económica para políticas de juventud. Queremos una Diputación próxima y útil para la juventud y en ello estamos. Serán muchos los proyectos que ponemos en marcha en los próximos años y queremos que seáis protagonistas.

Por último querría agradecer a todas las instituciones y entidades que han contribuido a hacer que este plan, por fin, sea una realidad.

Lluïsa Monferrer
Diputada de Juventud

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.	11
2. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGISLATIVO	13
3. ¿POR QUÉ UN PLAN PROVINCIAL PARA LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD?	20
4. ¿CÓMO SE HA ELABORADO EL PLAN PROVINCIAL PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD?	22
5. INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS POLÍTICAS PROVINCIALES	25
6. INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS ENTIDADES LOCALES	31
7. PLAN DE ACCIONES	34
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	44
9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN	47
10. AGRADECIMIENTOS	48
11. BIBLIOGRAFÍA	49

1. INTRODUCCIÓN

La aprobación del I Plan Provincial para las Políticas Públicas de Juventud en 2022, significa el compromiso en planificación sectorial que asumió la Diputación Provincial a favor de la juventud de la provincia de Castellón, conforme al marco legislativo de sus competencias, diseñando y desarrollando un contexto propicio para las políticas sociales dirigidas hacia la población juvenil. El Plan Provincial para las Políticas Públicas de Juventud es, por tanto, el instrumento que concreta las prioridades de la Diputación de Castellón en materia de políticas de juventud y plantea actuaciones a corto y medio plazo.

Durante los tres años de vigencia del Plan, se irán desarrollando gradualmente los programas de actuación incluidos en este. Priorizando la organización del Área de Juventud de la Diputación de Castellón como órgano administrativo encargado de su ejecución, seguimiento y evaluación. Este órgano se encargará de ejecutar, evaluar y rediseñar las acciones previstas, concretando los programas y proyectos a realizar para conseguir los objetivos estratégicos propuestos: la promoción personal, social, cultural y económica de la juventud, y la cooperación técnica y financiera con entidades locales, entidades sociales, e instituciones públicas y privadas para la realización de actividades dirigidas a este sector de población.

Quiere ser también, el marco de oportunidades para las localidades pequeñas y las mancomunidades con escasos recursos que necesiten poner al alcance de su juventud servicios de calidad, y que corrijan la falta histórica de servicios de juventud en el ámbito provincial. Por lo que se encuentran con el reto de generar una estructura y unos servicios nuevos sin referencias anteriores en las cuales no existían los servicios de juventud. El papel de la Diputación de Castellón es fundamental en este aspecto, tiene que favorecer que, en todos los organigramas territoriales la dimensión juvenil adquiera un eje fundamental. La Diputación de Castellón debe ayudar a consolidar y visualizar tanto en los municipios con menos población como en las mancomunidades, unas estructuras mínimas de servicios para su juventud.

Una vez finalizada su vigencia, se deberá realizar la evaluación del I Plan Provincial para las Políticas Públicas de Juventud, donde se recojan las actuaciones realizadas y se ponga de manifiesto la configuración y la realización de nuevos proyectos y recursos que contribuyan a la resolución de las necesidades básicas de la juventud.

Tenemos que resaltar finalmente, que no se trata de un documento estático y cerrado: al contrario, nace con la voluntad de implicar y hacer partícipes a quienes quieran comprometerse con el objetivo de promover el bienestar, la autonomía y el desarrollo de la juventud. Por eso, será un documento de trabajo flexible para incorporar nuevas actuaciones y cuántas propuestas se estimen oportunas, así como introducir modificaciones dando cuenta de esto a la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGISLATIVO

Los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones para la participación, libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social y económico y cultural de la sociedad, considerando como tal, y según la Ley 15/2017 de la Generalitat, de políticas integrales de Juventud aquellas personas entre 12 y 30 años.

Es, por un lado, una necesidad de orden estratégico la de establecer un proceso estructurado, explícito, coherente y racionalizado que recoge los objetivos y actuaciones que la Diputación de Castellón desarrolla en materia de Juventud; y por otro lado es intención de esta Institución Provincial consolidar una estructura de servicio, prestaciones y apoyos a la población juvenil para garantizar la cobertura de los derechos, y la satisfacción de las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia de Castellón.

La articulación de este Plan atenderá los principios de transversalidad y coordinación con y desde las diferentes Áreas y Servicios de la Diputación que tengan como población diana la Juventud en las materias de Turismo, Deportes, Cultura, Desarrollo Rural, Promoción Económica, Bienestar Social, Igualdad y Medio Ambiente.

A pesar de que resulta casi imposible enumerar todas las normativas que afectan las políticas públicas de juventud, y que estas suelen no ser estáticas y cambian como cambian las sociedades y sus contextos, todas las normativas que aquí se exponen de manera breve afectan los servicios públicos hacia la juventud. La elaboración de este Plan Provincial por parte de la Diputación tiene que responder a las necesidades y demandas de las Políticas Públicas de Juventud de la Provincia, a sus competencias y a las exigencias por ley.

2.1. Normativa constitucional y administrativa

La Constitución Española. La Constitución Española tiene que ser y es, el punto de partida inspirador de cualquier Política Social Sectorial desarrollada por los Poderes Públicos en cuanto que recoge los derechos y deberes fundamentales y la necesidad de intervención de estos para el pleno desarrollo de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Así, en el artículo 9.2, la Constitución encomienda “a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del in-

dividuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

El texto constitucional contempla derechos específicamente dirigidos a jóvenes de forma expresa, como el derecho a su protección frente al ejercicio de los derechos previstos en el artículo 20, y en su artículo 20.1.d, “reconoce como uno de los derechos fundamentales, el derecho a la información”, por lo cual esta tiene que ser garantizada a la juventud y concretarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en esta, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.

Por otro lado, se refiere específicamente al colectivo juvenil como objeto de atención específica en su artículo 48 al afirmar: “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. Este reconocimiento de especificidad del colectivo en la Constitución justifica ampliamente la intervención de las administraciones públicas a través de medidas tendentes a la promoción de este colectivo de edad.

No podemos olvidar, dentro del marco constitucional, que la entidad promotora de este Plan de Juventud -la Diputación Provincial de Castellón- es una Administración que “disfruta de plena autonomía para la gestión de sus intereses” tal como indica el artículo 137 de la Constitución.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En el uso de la autonomía para la gestión de sus intereses, las Diputaciones Provinciales tienen que asegurar “(...) el acceso de la población de la Provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal...” tal como dispone el artículo 36 de la Ley. En el mismo artículo se confirma la posibilidad de cooperar con los municipios para la prestación eficaz de los servicios o bien la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal. Así mismo, el artículo 31 establece como finalidad de las Diputaciones “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”, entre los cuales destacan los referidos en el apartado k) del artículo 25: “prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social” y en el apartado m) “actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Con esta Ley se cumple al mandato que dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibili-

lidad financiera, de adaptar la normativa básica en materia de Administración local a las exigencias derivadas de la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Según el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con esta Ley se consiguen los objetivos siguientes:

- Se clarifican las competencias municipales por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias, bajo el principio “una Administración, una competencia”, y ajustando la Administración local a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Se garantiza el derecho a unos servicios mínimos municipales para el conjunto de España, que puede prestar la diputación provincial, en los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Se garantiza, en todo caso, el mantenimiento y la prestación de los servicios a los ciudadanos, entre los cuales se encuentran los servicios sociales.

2.2. Normativa autonómica

Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. El Estatuto de Autonomía atribuye a la Generalitat competencia exclusiva en materia de juventud (artículo 49.1.25) y de instituciones públicas de protección y ayuda a jóvenes (artículo 49.1.27).

La actual Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud respeta y afianza el papel de las políticas de juventud, garantizando su permanencia a través de los apoyos institucionales necesarios para su efectividad. Son principios rectores de las políticas de juventud de la citada ley los siguientes (art. 3) entre otros:

1. Se diseñarán integralmente porque se ocupan de todos los ámbitos vitales y sociales de la juventud, y también transversalmente, es decir, desde todos los departamentos de las administraciones públicas.
2. Estarán arraigadas en el territorio y se basarán en el principio de proximidad, para garantizar un mayor y mejor servicio directo a las personas jóvenes. Además, tendrán en cuenta las diferentes realidades territoriales y prestarán una atención especial a las especificidades del ámbito rural.
3. Se diseñarán coordinadamente entre las administraciones y con la sociedad civil, para responder a los principios de integridad, transversalidad, proximidad, universalidad e igualdad.

2.3. Normativa europea

El Libro Blanco sobre la Juventud. Además del contexto autonómico y estatal en el cual se desarrollan las políticas públicas municipales, no se puede perder de vista el marco europeo en el cual nos encontramos.

Por eso, otra de las bases en las cuales se fundamenta el Plan Provincial por las Políticas Públicas de Juventud es en el Libro Blanco de Juventud de la Comisión Europea, en el cual se recogen una serie de planteamientos y orientaciones para los Estados Miembro en relación con los temas de mayor interés para la juventud, que es necesario tener en cuenta en la hora de planificar las actuaciones dirigidas a ella.

El Libro Blanco propone a los Estados miembros de la Unión Europea un “nuevo marco de cooperación” basado en la utilización del método abierto de coordinación (conseguir la convergencia de Políticas nacionales para conseguir algunos objetivos comunes) aplicado a cuatro asuntos prioritarios: la participación, la información, el voluntariado de los jóvenes y el mejor conocimiento del ámbito de la juventud.

El Consejo Europeo adoptó el noviembre del 2004, para llevar a cabo la cooperación política, catorce objetivos comunes:

1. Aumentar la participación de las personas jóvenes en la vida ciudadana de la sociedad en la cual viven.

2. Aumentar la participación de las personas jóvenes en el sistema de la democracia representativa.

- 3 Apoyar en mayor medida las diferentes maneras de aprender a participar.

- 4 Mejorar el acceso de las personas jóvenes a los servicios de información.

5. Aumentar la oferta de información de calidad.

6. Reforzar la participación de la juventud en la información para las personas jóvenes, por ejemplo, en la elaboración y difusión de la información.

7. Alentar el desarrollo de actividades de voluntariado juvenil a fin de fomentar el conocimiento de las posibilidades existentes, ampliar su alcance y mejorar su calidad.

8. Facilitar a la juventud la realización de actividades de voluntariado, eliminando los obstáculos existentes.

9. Promover actividades de voluntariado para reforzar la solidaridad de las personas jóvenes y su compromiso como ciudadanos responsables.

10. Reconocer las actividades de voluntariado de las personas jóvenes a fin de valorar sus aptitudes personales adquiridas de este modo y su compromiso en favor de la sociedad, así como la función que estas actividades de voluntariado cumplen en lo referente a facilitar la transición entre los estudios, por un lado, y el trabajo y la vida adulta, por otro.

11. Determinar, también en el ámbito local y regional, el conocimiento existente en áreas prioritarias del ámbito de la juventud, en concreto la participación, la información y las actividades de voluntariado, y aplicar medidas para completar y actualizar este conocimiento y facilitar el acceso a este.

12. En una segunda fase, determinar, también a escala local y regional, el conocimiento existente en las restantes áreas prioritarias de interés en el ámbito de la juventud, como por ejemplo la autonomía, el aprendizaje no formal, la lucha contra la discriminación, la educación y la formación, la ocupación, el espíritu empresarial, la creatividad, la transición de la educación a la ocupación, la integración social y la salud, y aplicar medidas para completar y actualizar este conocimiento y facilitar el acceso a este.

13. Garantizar la calidad, comparabilidad y pertinencia del conocimiento en el ámbito de la juventud, empleando los métodos e instrumentos apropiados.

14. Facilitar y fomentar el intercambio, el diálogo y el trabajo en red para garantizar la visibilidad del conocimiento en el ámbito de la juventud y anticipar futuras necesidades.

Al final, supone una mejor consideración de la juventud en otras políticas: la educación, el aprendizaje no formal, la ocupación, la integración social, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la autonomía de las personas jóvenes.

En marzo de 2005, se realizó el "Pacto Europeo para la Juventud" que tiene por objeto mejorar la educación, la formación, la movilidad, la inserción profesional y la inclusión social de las personas jóvenes europeas facilitando, al mismo tiempo, la conciliación entre la actividad profesional y la vida familiar.

Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027. Aun así, la resolución sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, también se sostiene en unos principios rectores que orientan las administraciones hacia las líneas de acción. Estos especifican que:

La política de juventud europea y todas las acciones emprendidas en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 tienen que estar firmemente ancladas en el sistema internacional de derechos humanos. Tienen que aplicarse los siguientes principios en todas las políticas y actividades relativas a las personas jóvenes:

A. Igualdad y no discriminación: luchar contra todas las formas de discriminación y promover la igualdad de género, reconocer que las personas jóvenes corren el riesgo de sufrir múltiples formas de discriminación, en particular discriminación por motivos de edad, y respetar los principios que se reconocen, por ejemplo, en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

B. Inclusión: reconociendo que las personas jóvenes no forman un grupo homogéneo y que, por lo tanto, tienen necesidades, orígenes, situaciones vitales e intereses diversos, la Estrategia de la UE para la Juventud tiene que promover actividades y políticas inclusivas para todas las personas jóvenes, especialmente para aquellas con menos oportunidades o las voces de las cuales podrían no ser escuchadas.

C. Participación: reconociendo que todas las personas jóvenes son un recurso para la sociedad, todas las políticas y actividades relativas a la juventud tienen que apoyar su derecho a participar en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de las políticas que los afectan a través de una participación significativa de la juventud y de las organizaciones juveniles. En este contexto, las políticas tienen que estar basadas en el reconocimiento de los cambios provocados por la comunicación digital que afectan la participación cívica y democrática.

D. Dimensión mundial, europea, nacional, regional y local: a fin de garantizar un efecto duradero para las personas jóvenes, es importante que la política de juventud de la UE se aplique teniendo presentes las interrelaciones con las escalas regional y local, y que se lleven a cabo actividades para apoyar a las políticas de juventud desde la base. Al mismo tiempo, tienen que tenerse en cuenta las voces de las personas jóvenes cuando se tratan cuestiones globales.

E. Planteamiento dual: Las políticas que procuran mejorar la vida de las personas jóvenes no deben nunca limitarse al mero ámbito de la juventud. En consecuencia, el planteamiento dual acordado en el anterior marco de cooperación (2010-2018) continúa siendo indispensable, dado que está encaminado a hacer frente a cuestiones relevantes para la juventud integrando, por un lado, las iniciativas en diferentes políticas, y por otro, a través de iniciativas específicas en el sector de la juventud.

2022 Año Europeo de la Juventud por la UE. La Comisión ha adoptado su propuesta formal para que 2022 sea considerado el Año Europeo de la Juventud. Europa necesita la visión, el compromiso y la participación de toda la juventud para construir un futuro mejor, que sea más ecológico, inclusivo y digital. Con esta propuesta, Europa se esfuerza para ofrecer a la juventud más y mejores oportunidades para el futuro. La Comisión también ha publicado su último Informe de la UE sobre la juventud, que ofrece una visión general de la situación de los jóvenes europeos en términos de educación, formación, aprendizaje, ocupación y participación cívica y política.

Con el Año Europeo de la Juventud, la Comisión pretende, en cooperación con el Parlamento Europeo, los Estados miembros, las autoridades regionales y locales, las partes interesadas y la juventud:

- Honrar y apoyar a la generación que más ha sacrificado durante la pandemia, dándoles nuevas esperanzas, fortaleza y confianza en el futuro, destacan-

do cómo las transiciones ecológica y digital ofrecen perspectivas y oportunidades renovadas;

- Animar a toda la juventud, especialmente a aquella con menos oportunidades, procedentes de entornos desfavorecidos, de zonas rurales o remotas, o pertenecientes a grupos vulnerables, a que se conviertan en ciudadanos activos e impulsores de cambios positivos;

- Promover las oportunidades que ofrecen las políticas de la UE a la juventud para apoyar a su desarrollo personal, social y profesional. El Año Europeo de la Juventud irá acompañado de la aplicación con éxito de NextGenerationEU a la hora de proporcionar ocupaciones de calidad y oportunidades de educación y formación; así como

- Inspirarse en las acciones, la visión y los puntos de vista de la juventud para continuar reforzando y revitalizando el proyecto común de la UE, basándose en la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

3. ¿POR QUÉ UN PLAN PROVINCIAL PARA LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD?

La aparición de la COVID-19 nos ha demostrado que algunos de los problemas que afectan la juventud son estructurales: desde la criminalización social de la condición juvenil, pasando por los modelos educativos, hasta la segmentación laboral, el paro o la precariedad laboral. En realidad, esta pandemia no ha hecho más que acelerar los cambios sociales que desde hace un tiempo se producen y que afectan especialmente a la juventud, pero donde además se han incorporado otros como la inestabilidad emocional, los problemas psicológicos, o las conductas adictivas. Así mismo la sociedad es consciente que los entornos rurales requieren de políticas transversales que impacten positivamente para revertir los fenómenos de despoblación activando los recursos necesarios que corrijan esta situación. Finalmente, las políticas públicas en el ámbito de la juventud de la Comunidad Valenciana, han visto una evolución creciente dentro de las entidades locales en cuanto a personal, programas y acciones, que deben de recibir otros apoyos que puedan permitir un logro idóneo de sus funciones.

En este marco, se hace necesario dotarnos de un Plan de actuación por las Políticas Públicas de Juventud, con objetivos y medidas concretas, que será un plan de transición y nos permitirá hacer frente a las necesidades de las entidades locales y de las personas jóvenes, al mismo tiempo que iniciamos un proceso para elaborar el nuevo marco de las Políticas de Juventud en el ámbito provincial para los próximos años.

Así los objetivos generales de este Plan son:

- Dotar a la Diputación de Castellón de unas herramientas de planificación y de una estructura que le permita desarrollar Políticas Públicas de Juventud, y de apoyo a las Políticas de Juventud de otras instituciones.
- Dotar al Área de Juventud de la Diputación de Castellón de los medios necesarios para la puesta en marcha, coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas que se aprueben.
- Dar respuesta a las nuevas necesidades o a las situaciones que afectan las Políticas de Juventud en las entidades locales y apoyar su capacidad de intervención en el ámbito de la juventud.
- Incorporar o profundizar en clave provincial, en los ámbitos y materias que antes no se habían abordado desde una perspectiva juvenil (cultura, promoción económica, sostenibilidad, enfoque de género y desigualdades, etc.).

- Promover la colaboración intermunicipal para la optimización de los recursos y actuaciones dirigidas a la juventud.
- Establecer medidas y acciones concretas regidas por unos principios rectores para dar respuestas a corto y medio plazo.
- Promover las condiciones para ejercer una ciudadanía activa de la juventud provincial.
- Favorecer la participación de la población joven en la creación y puesta en marcha de políticas de juventud en particular y en la vida social, política y cultural de la provincia en general.
- Incorporar y hacer partícipes a diversidad de agentes (profesionales de juventud, entidades locales, áreas de la Diputación) en la elaboración del I Plan por las Políticas Públicas de Juventud.

4. ¿CÓMO SE HA ELABORADO EL PLAN PROVINCIAL PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD?

El Plan Provincial para las Políticas Públicas de Juventud, con la propuesta de las acciones y medidas a ejecutar, se ha llevado a cabo con la participación de los diferentes agentes implicados en las mismas: entidades locales, profesionales de juventud y áreas de la Diputación. A pesar de que la participación directa de las entidades juveniles y las personas jóvenes resultaría deseable y necesaria, en este caso, se ha obviado porque este Plan tiene un carácter muy definido de apoyo hacia las Políticas Públicas y no tanto hacia la intervención directa y finalista hacia las personas jóvenes. Considerando que justamente nos encontramos en un punto de partida de un trayecto que tiene que permitir la creación de espacios de participación e interacción firmes y estables con la juventud, y que esta visión se tiene que promover de manera innegociable en el trabajo con y por la juventud.

4.1. Procedimientos:

- Trabajo interno con las áreas de la Diputación de: Juventud, Cultura, Desarrollo Rural, Promoción Económica, Bienestar Social, Igualdad y Medio Ambiente, de análisis de las acciones con impacto en la población juvenil.
- Trabajo participativo y recogida de aportaciones con el personal técnico de juventud de las entidades locales.
- Contrastación de las aportaciones firmes y estables del personal técnico de juventud para recogerlas en el Plan Provincial de las Políticas de Juventud.
- Consenso entre las áreas de la Diputación sobre las medidas y acciones a incluir en el Plan Provincial de las Políticas de Juventud.
- Validación el proceso y los contenidos del I Plan Provincial de las Políticas de Juventud.

4.2. Metodología del proceso por Fases:

Fase inicial, diagnóstico de las políticas provinciales:

- Estudio de las áreas sectoriales existentes en la Diputación e identificación de la relación directa o transversal con las políticas que impactan o afectan a la población juvenil.

- Establecimiento de indicadores de análisis de las políticas sectoriales de la Diputación en relación con la población juvenil.
- Establecimiento del calendario de reuniones sectoriales con las áreas afectadas.
 - Reuniones bilaterales entre Juventud y las áreas de: Cultura, Desarrollo rural, Promoción económica, Bienestar Social, Igualdad y Medio ambiente.
 - Identificación de los resultados de los indicadores establecidos por cada área.
 - Conversación interinstitucional con el IVAJ (Institut Valencià de la Joventut) para establecer una colaboración para la fase de seguimiento, relativa a la participación del personal de juventud de las entidades locales que se encuentran dentro del Plan de Municipalización de las políticas de juventud al cargo de esta institución.

Fase seguimiento, diagnóstico de las políticas locales:

- Identificación y listado de todo el personal técnico de juventud existente en las entidades locales. Ayuntamientos, Mancomunidades y responsables públicos o privados de Centros Juveniles y Centros de Información Juvenil de las entidades.
 - Establecimiento de las áreas de análisis e indicadores: necesidades, problemáticas y/o potencialidades.
 - Acuerdo del calendario de trabajo partiendo de reuniones grupales presenciales.
 - Acuerdo sobre los espacios donde realizar las reuniones grupales presenciales.
 - Acuerdo sobre la planificación de contenidos a desarrollar.
 - Acuerdo sobre las áreas de la Diputación que participarán de las reuniones grupales con el personal técnico de juventud y establecimiento de contenidos. Siendo las Áreas de Igualdad y de Promoción económica las que se consideran idóneas para ello.
 - Coordinación con las áreas de la Diputación para generar la información necesaria para lograr los objetivos propuestos.
 - Contacto y comunicación con el personal técnico de juventud para explicar el proyecto.
 - Coordinación con el Área de Promoción económica para el uso de los centros CEDES en las fechas acordadas y con cada centro CEDES para identificar las necesidades de infraestructuras asociadas a cada sesión de trabajo.
 - Realización de tres reuniones grupales en los centros CEDES de: Segorbe, Lucena del Cid y Albocàsser.

- Elaboración de contenidos, impresión de materiales y dinamización de las sesiones de trabajo.
- Análisis de los resultados obtenidos divididos por temáticas: “Asesoramientos y formación”, “Equipaciones e instalaciones” y “Actividades, programas y proyectos”.
- Establecimiento del ranking de prioridades.
- Identificación de las necesidades no analizadas en detalle y que merecen estudio más profundo.

Fase validación, propuesta, consenso y validación:

- Traslado de las demandas, preocupaciones y necesidades de los profesionales de juventud en materia de Políticas de Juventud, así como otros posibles programas detectados, hacia las diferentes áreas de la Diputación.
- Poner en común las líneas de trabajo y objetivos para trabajar en el plan de actuaciones del Plan Provincial.
- Revisar y validar las propuestas.

5. INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS POLÍTICAS PROVINCIALES

El presupuesto directo del Área de Juventud en 2021 fue de 55.000 € anuales, divididos en: 30.000 € para “Contratación de Actividades Juveniles” y 25.000 € en “Subvención de actividades para Asociaciones Juveniles”. La Diputación Provincial contó con un presupuesto inicial de 168,3 millones de euros para la anualidad 2021, por el que el área supuso el 0.03% del presupuesto total.

Para el año 2022, el presupuesto del Área de Juventud ha ascendido hasta llegar a los 253.869,80€ anuales, divididos en 18.869,80€ para “Acciones promocionales de juventud”, 200.000€ para “Contratación de Actividades Juveniles”, 10.000€ para “Asistencias técnicas de juventud” y 25.000 € en “Subvención de actividades para Asociaciones Juveniles”. De un presupuesto global de la Diputación Provincial de 177.8 millones de euros, por lo que la inversión en el Área supone un 0.14% del total, i un incremento del 361% respecto del año anterior.

El Área no cuenta con personal técnico o administrativo para poder desarrollar ninguna función ni acción, tampoco ningún otro recurso en cuanto a instalaciones o infraestructuras. El Área de Cultura da apoyo administrativo para formalizar y ejecutar el presupuesto destinado.

El impacto mayoritario hacia la población juvenil de las Políticas provinciales, viene dada por las acciones que de manera transversal se ejecutan por otras áreas. De aquí el siguiente análisis interdepartamental:

5.1. Transversalidad Área Promoción Económica y Juventud.

Siguiendo las directrices de la UE y la política de la Generalitat Valenciana orientada a promover la ocupación joven a través del Programa “Avallem Joves”, Diputación también participa en el interés de promover la incorporación de la juventud castellonense al mercado de trabajo y fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la ocupación de las personas de toda la provincia.

Para lo cual, la Estrategia Provincial para el Fomento de la Ocupación, Emprendimiento y Promoción Económica cuenta todos los años con programas orientados a la empleabilidad de la juventud a través de acciones que inciden en la formación y la capacitación profesional, la inserción laboral, el fomento del emprendimiento y autoempleo, así como la promoción de oportunidades laborales en el resto de la UE o el extranjero.

Entre los últimos programas específicamente dirigidos a personas menores de 30 años, destacan especialmente los siguientes:

1. PICE – Programa Integral de Calificación y Ocupación. Programa en colaboración con la Cámara de Comercio de Castellón, compuesto de tres Planes: Plan De Capacitación, Plan de Formación Dual y Plan de Movilidad, destinado a personas jóvenes desempleadas de los municipios del interior de la provincia y que tiene por objeto promover que estos reciban una buena oferta de ocupación, formación continua, formación de aprendizaje o un periodo en prácticas, en un plazo de cuatro meses después de acabar la educación formal o de quedar en situación de desocupación.

2. Programa “Recientemente Titulados” de la Diputación junto a la Fundación Universidad Empresa – Universitat Jaume I: en el que pueden participar jóvenes de la provincia que estén en situación de desocupación y que hayan finalizado sus estudios y obtenido el título universitario superior o de grado medio. El propósito de esta iniciativa es completar su formación teórica en departamentos de la Diputación que prestan servicios a los ayuntamientos y ciudadanos; así como su incorporación en los centros CEDES situados en Segorbe, Lucena del Cid, Albocàsser, Morella y Vall d’Alba. El periodo de formación práctica, que incluye remuneración, tiene una duración comprendida entre los 3 y los 12 meses.

3. Programa “Operativo de Ocupación Juvenil del Fondo Social Europeo” (ayudas EMP-POEJ): Proyecto subvencionado dirigido a afrontar el reto demográfico en municipios de menor población a través del fomento de la ocupación y autoempleo entre personas jóvenes.

Compuesto de tres programas de ayudas:

- Ayudas para la formación y el emprendimiento joven.
- Ayudas económicas para el emprendimiento joven.
- Ayudas económicas a empresas para la contratación de personas jóvenes.

4. Programa de incentivos para la contratación de personas jóvenes cualificadas EMCUJU: Subvención impulsada por Labora a través del programa “Avalem Joves”, con fondos europeos, para la contratación de jóvenes cualificados por entidades locales. Diputación de Castellón promovió el programa entre 2017 y 2019 a través de contratos de un año de duración a 69 jóvenes de la provincia.

5. Programa Talento Rural en colaboración con la UJI: El programa se dirige a los y las estudiantes que quieran aprender a través de la realización de prácticas externas, en empresas y entidades creativas e innovadoras, pero que, por estar emplazadas en pequeñas poblaciones rurales, son desconocidas y tienen

dificultades para atraer el talento. Los estudiantes participantes dispondrán de una bolsa de ayuda de 300 €/mes y una ayuda que cubrirá los costes de alquiler de hasta 400 €/mes.

Se constata la existencia de otras acciones provinciales que, a pesar de no tener carácter específicamente juvenil, atienden todos los grupos de población sin discriminación de edad, como aquellas acciones especializadas en formación, información y orientación laboral, también en intermediación laboral y promoción de iniciativas empresariales, fomento de la ocupación a los Ayuntamientos, acciones innovadoras de fomento de ocupación, agencia de colocación, punto PAE de alta empresarial, espacios de coworking, así como servicios de información en recursos y posibilidades de trabajo en ámbito internacional.

De todas estas acciones se cuenta con indicadores bien identificados, como el número total de personas jóvenes atendidas y porcentaje según tramos de edades.

Necesidades detectadas: se constata la carencia de contacto directo con la población juvenil y con el personal técnico de juventud, también la falta de programas para atender la promoción económica de jóvenes discapacitados o en situación de vulnerabilidad social, y finalmente se constata la potencialidad para explotar los programas europeos vinculados a la juventud.

5.2. Transversalidad Área Cultura y Juventud.

El Área de Cultura cuenta con una línea de apoyo de programas para la formación y promoción cultural de las personas jóvenes. Las más destacadas pueden ser: el festival de cortometrajes con fuerte presencia juvenil, las subvenciones en las escuelas de educandos de las bandas de música o para la adquisición de instrumentos o a través de convenios.

Otras acciones no específicamente juveniles, pero con afectación y participación juvenil, son entre otras: Feria Marte, la adquisición de obras de arte de artistas provinciales, el circuito cultural provincial, el apoyo en el programa PIE de la UJI, los convenios de colaboración para la celebración de grandes acontecimientos culturales o musicales de la provincia u otras subvenciones a bandas de música, conservatorios, o entidades de fiestas populares. Y finalmente también destaca el espacio ECO Las Aulas con una programación expositiva y artística diversa.

Necesidades detectadas: se constata la carencia de acciones directas con la población juvenil, como por ejemplo las acciones dirigidas a la formación, creación y experimentación artística juvenil o espacios de exhibición artística de personas jóvenes. Se detecta una carencia de oferta cultural específicamente

juvenil organizada por la Diputación o por terceros, también se constata la carencia de líneas específicas para estimular el consumo cultural juvenil, así como la carencia de indicadores de participación y asistencia juvenil a las acciones del Área, que nos permitan estimar el impacto real de las políticas culturales en este sector de población. También se detecta que, en los espacios de titularidad de la Diputación, donde es necesario abonar una tasa de acceso, las bonificaciones por edades tienen un rango de aplicación reducido para las personas jóvenes, y no se contempla la titularidad del Carné Joven a efectos de estas tasas, a pesar de que si se contempla un coste de entradas bonificado para estudiantes y jóvenes de hasta 16 años en el Castillo de Peñíscola.

Finalmente, en el Plan Estratégico de Subvenciones (PESO) 2020-2022 de la Diputación de Castellón, se hace una referencia a una necesidad transversal: "Se debería (...) Elaborar un diagnóstico sobre cultura y juventud para identificar necesidades y modelos de consumo cultural.", diagnóstico que no se encuentra realizado a inicios de 2022.

5.3. Transversalidad Área Medio Ambiente y Juventud.

El Área de Medio Ambiente no cuenta con ninguna acción directa dirigida a las personas jóvenes. Si de forma indirecta a través de líneas de ayudas municipales y a asociaciones para actuaciones en el medio natural y paisajísticos, o actividades de educación ambiental en convenio con terceras entidades.

Necesidades detectadas: se constata la potencialidad de los recursos paisajísticos provinciales y las potencialidades de despliegue de acciones educativas dirigidas a la población juvenil, también se constata la necesidad de incorporar la participación juvenil en las acciones vinculadas con la protección y promoción del medio natural.

5.4. Transversalidad Área Igualdad y Juventud.

El Área de Igualdad realiza acciones directas con la población juvenil como son: concursos de microrrelatos sobre la violencia de género, la publicación de guías para la orientación sexual, y charlas o espectáculos en los IES sobre la vinculación entre las relaciones sexuales y el género. No se cuenta con datos de participación juvenil.

Necesidades detectadas: se constata la potencialidad del trabajo transversal, también la necesidad de contacto con el personal técnico de juventud provincial para generar sinergias y detectar carencias formativas o de apoyo

técnico, se analizan como especialmente sensibles aquellas acciones educativas dirigidas a la población juvenil como talleres sobre sexualidad; el cuerpo; la afectividad; la identidad; las emociones y la diversidad sexual a petición de los servicios locales de juventud de la provincia y asociaciones juveniles. Es necesario disponer de acciones para activar la participación e implicación de la población juvenil, en un trabajo de proximidad y entre iguales en cuestiones de género e igualdad. También se detectan carencias sobre la atención a las inquietudes juveniles sobre temas de identidad sexual y/o de género. Finalmente, se identifica la necesidad de participar ambas áreas en los procedimientos de participación y validación de los correspondientes planes.

5.5. Transversalidad Bienestar Social y Juventud.

Bienestar Social realiza acciones directas con la población juvenil, la más destacada es la del Complejo Socio educativo Penyeta Roja, con unas instalaciones y programas dirigidos al rendimiento deportivo con jóvenes de 12 a 16 años, y que ofrece otros servicios como residencia para estudiantado mayor de 18 años de la UJI, del Conservatorio de Música o de especialidades deportivas; a su vez cuenta con un centro de Educación Especial.

También cuenta acciones que pueden impactar directamente o no con la población juvenil, por ser generalistas, como son: las subvenciones a municipios para iniciativas locales vinculadas al bienestar social, o las subvenciones directas a entidades sectoriales de atención a población vulnerable, con discapacidades o en riesgo de exclusión social.

Necesidades detectadas: se constata que entre toda la diversidad de entidades sociales con quienes se trabaja, no existe una evaluación de impacto o indicadores de análisis sobre la población juvenil atendida, y se propone analizar este tema.

5.6. Transversalidad Desarrollo rural y Juventud.

Desde esta Área destaca su rol para la incidencia interinstitucional y apoyo técnico para la futura implementación de proyectos que afectan al territorio, como pueden ser: Erasmus Rural para la realización de prácticas externas universitarias en los pueblos del interior de la provincia con la UJI; programas como REVIU con la "Agenda Valenciana Antidespoblament (AVANT)" y otro proyecto que gestiona es el Taxi Rural a demanda, que supone una oportunidad de movilidad para fines médicos en municipios de menos de 5000 habitantes.

Necesidades detectadas: se constata que la falta de capacidad para los desplazamientos y la movilidad rural juvenil es una grave carencia, y más cuando a pesar de existir subvenciones para transportes colectivos destinados a viajes socioculturales, estos no son accesibles para actividades organizadas de manera informal por grupos de jóvenes o por los servicios de juventud de los municipios; finalmente también se analiza el hecho que las Mancomunidades no puedan acceder al recurso del proyecto del Taxi Rural a demanda.

6. INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Analizar el personal técnico laboral que desarrolla sus tareas en las áreas profesionales de las Políticas de Juventud tanto en Ayuntamientos como en Mancomunidades precisa entender que de existir un denominador común que los caracteriza, este es la diversidad.

- Diversidades de entidades: ayuntamientos, mancomunidades y empresas de servicios.

- Diversidad de perfiles: información, dinamización, investigación, técnicos y especialistas.

- Diversidad de funciones a asumir, asociado a cada perfil se pueden encontrar muchas funciones variadas, y no coincidentes dentro del mismo perfil con las que ejecutan estos mismos profesionales desde otra entidad.

- Diversidad de formación con perfiles mayoritarios de las ciencias sociales y pedagógicas, pero existen otras disciplinas y de todos los niveles: ciclos formativos, estudios superiores o desde la educación no formal.

- Diversidad de ámbitos territoriales: rurales, urbanos, peri urbanos, de interior, de costa... y con diversidad poblacional, orográfica y de recursos directos o indirectos.

La tarea desarrollada con el personal técnico de las entidades locales generó el establecimiento de 3 ejes de interés temáticos:

-Eje: "Asesoramiento y formación", el personal técnico de juventud detecta 4 ítems:

- a) no existe una formación específica oficial de la profesión,
- b) existe diversidad de trayectos de formación profesional individuales desde donde llega cada uno y, en comparación con la diversidad de funciones que tienen que asumir, se generan situaciones de carencias de competencias para el ejercicio profesional, y
- c) el trabajo se ejerce en solitario, y resulta "atípico" para el resto de personal de su entidad, y
- d) un número importante de profesionales son de reciente incorporación laboral, y cuentan con poca experiencia dentro de esta profesión.

Los anteriores cuatro ítems (formación, perfiles, soledad y poca experiencia), genera un punto clave a solucionar con elementos de asesoramiento y formación específica.

- Eje: "Equipaciones e instalaciones", se pone de manifiesto que existe carencia de equipaciones e instalaciones tanto para poder realizar las tareas técnicas, como las tareas de intervención juvenil. Este déficit es más acusado en el caso de las Mancomunidades que en los Ayuntamientos, en el caso de territorios rurales que, en los urbanos, y en la zona interior que en la costa.

- Eje: "Actividades, programas y proyectos", este tercer eje pone de manifiesto una serie de detecciones que hacen referencia entre otros a: la carencia de capacidad para poner en marcha intervenciones directas con la población juvenil, tanto por lo que, respecto a la metodología, a los elementos materiales, la externalización y contratación de servicios, los recursos económicos disponibles o el trabajo interinstitucional.

Dentro de cada eje temático, se establece una graduación de necesidades, dando al valor 4 el nivel más alto, y 1 para el nivel más bajo:

EJE: Asesoramiento/orientación y formación		EJE: Equipamientos e instalaciones		EJE: Programas y Actividades	
Metodología de la intervención en juventud	3.9	Centro juvenil como equipamiento físico.	3.7	Transporte público y movilidad subvencionada para actividades de los centros juveniles	3.8
Comunicación digital	3.6	Mobiliario y recursos físicos para los centros juveniles	3.6	Objetivo de presupuesto público del 1% del total	3.4
La participación juvenil	3.4	Adecuación de otros espacios físicos no formales de socialización y encuentro de jóvenes	3.5	Subvenciones económicas para actividades de los servicios juveniles	3.3
Trámites y documentos legales para la intervención con menores	3.2	Equipamiento físico para los equipos profesionales de intervención.	3.4	Incidencia en el trabajo transversal de juventud a escala interdepartamental.	3.3
Proyectos europeos juveniles	2.9	Equipos técnicos profesionales	3.2	Programas para la prevención de conductas adictivas.	3.1
Contabilidad pública	2.8	Otros equipamientos físicos para estancias en la naturaleza para la intervención en el tiempo libre	3.1	Programas de corresponsabilidad y cooperativismo juvenil	3.1
Asesoramiento técnico	2.7	Equipamiento tecnológico e informático	2.9	Fóruns para la detección de intereses juveniles	3
Documentación jurídica	2.7	Equipamiento para la separación de residuos en los centros juveniles	2.9	Área profesional de Juventud a la Diputación	3
Documentación administrativa	2.7	Software de gestión integral de los equipamientos juveniles	2.4	Asesoría sociológica para estudios de juventud	2.8
Contratación pública	2.6			Programa de visitas en espacios naturales para centros juveniles	2.8
Derechos laborales	2.4			Programas de intercambios y estancias juveniles provinciales	2.6
				Programas de actividades medioambientales juveniles	2.5

7.- PLAN DE ACCIONES

(A partir de la propuesta contenida en el “Plan de actuación de Juventud 2021-COVID”)

El Plan de acciones 2022-2024 se estructura en 3 áreas de acción en las cuales queremos avanzar, dentro de las que se definen 8 líneas estratégicas que agrupan 22 objetivos y 73 acciones. Las áreas son los ámbitos o sectores de la política de juventud donde se desarrollarán las actuaciones propuestas en el Plan. Se contemplan las siguientes áreas que responden a los principios básicos rectores de este Plan, y consisten en:

Área de acción 1. Área de juventud provincial.

Área de acción 2. Atención a los servicios locales de juventud.

Área de acción 3. Derechos de las personas jóvenes.

Los objetivos son los hitos que nos proponemos conseguir y las actuaciones son los instrumentos y actividades concretas, a través de las cuales pretendemos conseguir los objetivos propuestos.

Tanto los objetivos como las actuaciones que se concretan, podrán ser formulados conjuntamente con otras áreas de Diputación, con otras administraciones y organizaciones sociales y juveniles.

Se pondrá especial interés en que los objetivos y actuaciones desarrollados por el Plan Provincial, sean complementarias con el resto de políticas sectoriales o territoriales que se estén impulsando desde otras Instituciones y entidades sociales, adecuando los mecanismos de coordinación necesarios.

7.1. Áreas y líneas estratégicas de actuación

Área de acción 1. Área de juventud provincial

DESCRIPCIÓN:

Queremos dotar la Diputación de Castellón con una Área de Juventud con personal, propuestas y autonomía económica que permita cumplir con las competencias propias y así dotar de homogeneidad la actuación pública en el ámbito territorial.

Para garantizar una prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal de todo el territorio provincial y en especial de aquellas entidades locales con menor capacidad económica y de gestión, resulta indispensable constituir una estructura interna que preste servicios públicos de ca-

rácter supramunicipal, y que analice y entienda las necesidades de los servicios municipales.

Hay que hacer efectiva la transversalidad de las políticas de juventud dentro del ente provincial y que transformen los servicios provinciales para no generar situaciones de desigualdades de atención, y combatir las exclusiones que puedan generar los programas que la Diputación ponga en funcionamiento, además desde la cooperación con las competencias del resto de Administraciones Públicas para la planificación del desarrollo económico y social del territorio provincial. Por lo que acontece imprescindible contar con un equipo técnico especializado que supervise las posibilidades de proyectos y actuaciones dirigidas a la población juvenil, especialmente en el interior de la provincia, así como, la dotación de recursos económicos a través del presupuesto provincial.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN:

- 1.1. Apoyo al despliegue de las políticas provinciales de juventud.
- 1.2. Investigación, evaluación y generación de conocimiento en materia de juventud.
- 1.3. Participación e interlocución en materia de juventud en el ámbito provincial, autonómico e internacional.
- 1.4. Metodología de las políticas provinciales de juventud.

Área de acción 2. Atención a los servicios locales de juventud

DESCRIPCIÓN:

La atención efectiva de los servicios locales de juventud supone dotar a las entidades locales de los recursos necesarios para la gestión e implementación de las políticas de juventud. Por lo que hay que establecer líneas de actuación específicas para apoyar y facilitar el trabajo de los equipos responsables políticos y técnicos que intervienen en la planificación y realización de actuaciones para la juventud en sus propios municipios.

Aun así, se establece fundamental promover la colaboración intermunicipal para la optimización de los recursos y actuaciones dirigidas a la juventud.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN:

- 2.1. Apoyo al despliegue de las políticas locales de juventud.
- 2.2. Garantizar el acceso universal a los servicios de juventud de toda la población juvenil provincial.

Área de acción 3. Derechos de las personas jóvenes

DESCRIPCIÓN:

Queremos hacer efectivos los derechos de las personas jóvenes a una vida digna y garantizar la igualdad de oportunidades para todas ellas, con especial incidencia en todos los aspectos clave para el desarrollo de su proyecto vital, individual y colectivo.

Las consecuencias derivadas de la pandemia y de las medidas restrictivas en el ámbito educativo, laboral, de acceso o mantenimiento de la vivienda o de la salud mental ya están impactando de forma negativa sobre la juventud aumentando su vulnerabilidad y empeorando sus condiciones de vida. Por eso es fundamental establecer las medidas para paliar y revertir los efectos del actual contexto, heredero de la anterior crisis económica y garantizar la igualdad de derechos de toda una generación.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN:

- 3.1. Ocupación digna y sostenibilidad económica.
- 3.2. Participación ciudadana y representatividad para incidencia política de la juventud.

7.2. Plan de acciones

OR-LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES	2022	2023	2024
Área de acción 1. Área de juventud provincial					
1	1.1. Apoyo al despliegue de las políticas provinciales de juventud	1.1.1. Crear la estructura del Negociado de Juventud	SI	SI	SI
2		2. Dotación de una plaza pública Administrativa adscrita al Negociado de Juventud	NO	SI	SI
3		3. Creación de las partidas presupuestarias necesarias para el despliegue del Plan Provincial de las Políticas de Juventud	SI	SI	SI
4		4. Dotación de una partida económica para la gestión del Negociado	SI	SI	SI
5		5. Dotar del 1% del presupuesto de la Diputación para actuaciones directas o transversales de juventud.	NO	NO	SI
6		6. Incorporar la perspectiva juvenil en los programas y acciones de la Diputación	SI	SI	SI
7		7. Creación de una imagen o logotipo que identifique el Negociado de Juventud de la Diputación	SI	SI	SI
8	1.1.2. Propiciar la comunicación e interlocución con las entidades locales	1. Atención e información continuada a las entidades locales: resolución de consultas, distribución de novedades.	NO	SI	SI
9		2. Celebración periódica de reuniones de trabajo con los profesionales de juventud "Foro provincial"	SI	SI	SI
10		3. Espacio web a Dipcas sobre juventud actualizado de forma permanente, dirigida tanto al sector profesional de juventud como a la población juvenil	SI	SI	SI
11		4. Creación de base de datos de contactos del personal político y técnico de las entidades locales adscritas a juventud.	SI	SI	SI
12		5. Espacios de interlocución directos y efectivos: mensajería instantánea, correos electrónicos, etc.	SI	SI	SI
13	1.1.3. Aumentar el acceso y consumo cultural de la juventud. Transversal Cultura.	1. Dotar de herramientas los servicios culturales de la Diputación que permiten cuantificar el número de personas jóvenes que participan en acciones y programas del área.	NO	SI	SI
14		2. Adscribir los servicios culturales de la Diputación a las ventajitas del Carné Joven	NO	SI	SI

OR- DEN	LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES	2022	2023	2024
15			3, Plan de difusión y comunicación de la oferta cultural de la Diputación a la población juvenil con el Área de Juventud	SI	SI	SI
16			4, Programa integral de formación y creación artística que integre todos los agentes culturales provinciales, para aproximar las personas jóvenes a todos los procesos creativos, donde se vertebran como protagonistas y no solo como consumidores.	NO	NO	SI
17			5, Circuito cultural con programación estable de actividades generadas por jóvenes o para jóvenes, fomentando más la periodicidad que no las grandes presentaciones.	NO	NO	SI
18			6, Diagnóstico sobre cultura y juventud para identificar necesidades y modelos de consumo cultural.	SI	SI	SI
19			7, Establecimiento de cuotas de participación de artistas jóvenes en los actos culturales programados por la Diputación	NO	NO	SI
20			8, Apoyo a la organización de residencias artísticas para el fomento de la creatividad cultural de personas jóvenes de la provincia	NO	NO	SI
21		1.1.4. Desarrollo de ciudades, pueblos y comunidades sostenibles e inclusivas con las personas jóvenes. Transversal Medio Ambiente.	1, Establecimiento de una línea de subvenciones para la transición de la mejora energética, el autoconsumo, la energía renovable, la energía no fósil y la sostenibilidad en los edificios públicos de juventud	NO	NO	SI
22			2, Suministro de material para la separación de basura de los equipamientos juveniles	SI	SI	SI
23			3, Programa de visitas de grupos informales de jóvenes a espacios naturales a través de los equipamientos juveniles	NO	SI	SI
24		1.1.5. Fomentar hábitos saludables en la población joven de la provincia. Transversal Bienestar Social.	1, Plan de coordinación de servicios de juventud y servicios de prevención de conductas adictivas	NO	SI	SI
25			2, Programa de actividades socio educativas de prevención de conductas adictivas	NO	SI	SI
26			3, Convenio con colegios profesionales para generar un catálogo de servicios de fomento de la salud y prevención de conductas de riesgo	SI	SI	SI

OR- LÍNEAS DEN	ESTRATÉGI- CAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES	2022	2023	2024
27		1.1.6. Contribuir a eliminar las desigualdades de la población joven de la provincia por razón de género. Transversal Bienestar Social.	1, Plan de comunicación para el personal técnico de juventud sobre las acciones de la Diputación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género	SI	SI	SI
28			2, Establecimiento de un manual de protocolos y recursos para profesionales de juventud para atender o derivar a las personas jóvenes con dudas sobre: identidad de género, violencia de género, etc.	NO	SI	SI
29			3, Realización de campaña de promoción sobre las nuevas masculinidades dirigidas a la población juvenil	NO	SI	SI
30			4, Programa formativo de coeducación y perspectiva de género para centros y entidades juveniles.	SI	SI	SI
31			5, Programa de concienciación para alumnado de Secundaria sobre la igualdad de género y las opciones de estudios superiores y profesionales y el efecto de los roles de género en la toma de decisiones sobre las opciones formativas.	NO	SI	SI
32		1.1.7. Favorecer la inserción de jóvenes en situaciones de desventaja social. Transversal Promoción Económica.	1, Realización de campañas de difusión de los programas y acciones del Área de Promoción Económica para los servicios de juventud de las entidades locales.	SI	SI	SI
33	1.2. Búsqueda, evaluación y generación de conocimiento en materia de juventud	1.2.1. Generar conocimiento sobre la condición juvenil	1, Programa de colaboración con entidades para la investigación y búsqueda de temática juvenil	SI	SI	SI
34		1.2.2. Poner a disposición pública el conocimiento específico sobre el Trabajo en juventud y sobre la juventud en general	1, Banco de recursos específicos, artículos, buenas prácticas, etc. al espacio web de juventud de Diputación	SI	SI	SI
35			2, Estudio sobre la dotación y las características de los equipamientos juveniles, sobre la dotación de personal dedicado a políticas de juventud y sobre los recursos económicos destinados a las políticas de juventud.	NO	NO	NO

OR- DEN	LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES	2022	2023	2024
36	1.3. Participación e interlocución en materia de juventud en el ámbito provincial, autonómico e internacional	1.3.1. Incrementar y mejorar la interlocución de la juventud con la Diputación	1, Crear espacios participativos de diálogo entre la gente joven y la Diputación, donde la juventud sea protagonista y tenga capacidad de incidencia sobre las políticas que les afecten.	NO	SI	SI
37			2, Realización de encuentros con grupos juveniles para conocer las peticiones de la juventud	SI	SI	SI
38			3, Creación de base de datos de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a la juventud	SI	SI	SI
39			4, Acompañamiento a grupos informales y asociaciones y entidades juveniles para la creación del Consejo Provincial de Juventud	NO	SI	SI
40		1.3.2. Promocionar los actos, encuentros y proyectos de base asociativa juvenil	1, Establecimiento de una línea de subvenciones para organizaciones juveniles	SI	SI	SI
41			2, Publicación y difusión de las convocatorias dirigidas a entidades juveniles durante el 1º trimestre del año y con 1 mes mínimo de plazo de convocatoria	SI	SI	SI
42			3, Difusión en el ámbito del voluntariado de experiencias de interés	NO	SI	SI
43			4, Programa de acompañamiento técnico a líderes juveniles representantes de entidades, para el correcto desarrollo de sus funciones	NO	SI	SI
44		1.3.3. Establecer sistemas de coordinación con las administraciones autonómicas con competencias en materia de juventud	1, Colaboración con el IVAJ para informar a todas las áreas de la Diputación de aquellos proyectos o programas que afectan a la juventud para mejorar los servicios con la recogida, elaboración y difusión de la información	SI	SI	SI
45		1.3.4. Incorporar la dimensión Europea Juvenil en los programas de la Diputación	1, Creación del servicio técnico de programas Erasmus+ en colaboración con el centro Europe Direct	NO	SI	SI
46			2, Difusión y conocimiento de las iniciativas de la Unión Europea para la juventud a través de los canales propios web de juventud a Dipcas.es	SI	SI	SI
47			3, Asesoramiento y acompañamiento a grupos de jóvenes para la presentación de programas Erasmus+	NO	SI	SI

OR- DEN	LÍNEAS ESTRATÉGI- CAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES	2022	2023	2024
48			4. Establecimiento de líneas de trabajo con Erasmus+ para la celebración de jornadas, formaciones y cursos, en el marco de acciones como el Diálogo estructurado	NO	SI	SI
49	1.4. Metodología de las políticas provinciales de juventud	1.4.1. Identificar las acciones para el trabajo coordinado y transversal en juventud	1. Creación de las mesas técnicas transversales en políticas de juventud.	SI	SI	SI
50			2. Revisión y ajuste de los planes, programas y acciones transversales	SI	SI	SI
51		1.4.2. Detectar los elementos que ayudan a la planificación y a la evaluación de las políticas provinciales de juventud	1. Generación de documentos de planificación de acciones dirigidas a la juventud o las políticas públicas de juventud	NO	SI	SI
52			2. Establecimiento de mecanismos de evaluación de las acciones dirigidas a la juventud organizadas por la Diputación	NO	SI	SI
53			3. Análisis de los datos, estudios y diagnósticos locales que ponen en evidencia las necesidades y demandas de la juventud	NO	SI	SI
Área de acción 2. Atención a los servicios locales de juventud						
54	2.1. Apoyo al despliegue de las políticas locales de juventud	2.1.1. Desplegar territorialmente los apoyos económicos y técnicos a las entidades locales	1. Apoyo técnico a los y las profesionales de juventud de las entes locales	NO	SI	SI
55			2. Estímulos económicos para la generación de planes de juventud	SI	SI	SI
56			3. Asesoramiento a los municipios sobre los equipamientos y distribución de los edificios de juventud	NO	SI	SI
57			4. Ayudas a los municipios para el diseño de actividades educativas medioambientales con perspectiva juvenil, donde se fomente que las personas jóvenes sean agentes activos	NO	SI	SI

OR- DEN	LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES			
			2022	2023	2024	
58			NO	SI	SI	
59			NO	NO	SI	
60			NO	SI	SI	
61			NO	SI	SI	
62			NO	NO	SI	
63		2.1.2. Propiciar la identificación social de la tarea profesional de juventud	NO	SI	SI	
64			SI	SI	SI	
65	2.2. Garantizar el acceso universal a los servicios de juventud de toda la población juvenil provincial	2.2.2. Dotar de recursos y equipamientos de proximidad para toda la juventud provincial	SI	SI	SI	
66			NO	SI	SI	
67			NO	SI	SI	
Área de acción 3. Derechos de las personas jóvenes						
68	3.1. Ocupación digna y sostenibilidad económica	3.1.1. Mejorar las posibilidades de ocupabilidad de la juventud	NO	NO	SI	
69			NO	SI	SI	

OR- DEN	LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES	2022	2023	2024
70	3.2. Participación ciudadana y representatividad para incidencia política de la juventud	3.2.1. Potenciar la interlocución de la juventud con la Administración	1. Plan de renovación del Consejo de participación de la Diputación con una cuota de personas jóvenes equitativa socialmente	NO	SI	SI
71			2. Apoyo a la implementación de organismos de participación juvenil	SI	SI	SI
72		3.2.2. Dar apoyo a la educación no formal en adquisición de competencias de participación	1. Proyecto de voluntariado juvenil como entidades y recursos culturales, patrimoniales, sociales y medioambientales provinciales	NO	SI	SI
73		3.2.3. Generar espacios de promoción de la condición juvenil	1. Realización de campaña de visibilización de jóvenes referentes	SI	SI	SI

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

(A partir de la propuesta contenida en el “Plan provincial de Juventud de Valladolid”)

El seguimiento tiene por objeto asegurar el cumplimiento del Plan en sus diferentes ámbitos y líneas de actuación, reconducir acciones que no cumplan su cometido, así como programar acciones de cara al futuro.

La evaluación es la valoración final del rendimiento de las acciones y consiste básicamente en reconocer y analizar qué ha sucedido en un periodo de tiempo determinado, comparar lo que se pretendía conseguir (y cómo se pretendía hacerlo) con aquello que se ha obtenido realmente (y cómo se ha llegado a este resultado). Los objetivos tenidos en cuenta para llevar a cabo la evaluación serán:

1. Analizar todas y cada una de las acciones plasmadas en el Plan y si se han llevado a cabo.
2. Conocer los resultados obtenidos en cada acción.
3. Valorar los aspectos tanto los positivos como los negativos que han llevado a la obtención de estos resultados de cada una de las acciones.
4. Acordar las medidas que sean necesarias para superar los resultados obtenidos.

Para que el I Plan Provincial de Políticas de Juventud sea efectivo, necesita nutrirse de procesos dinámicos y abiertos, por lo tanto, necesita una evaluación permanente y continua, mediante la cual verificamos los logros conseguidos y abordamos las dificultades tomando como referencia los objetivos planteados, referidos a 3 aspectos fundamentales:

1. Evaluación de diseño: que analizará la adecuación, aplicabilidad de la programación y medición de objetivos.
2. Evaluación de desarrollo: que analizará cómo ha sido el proceso de desarrollo.
3. Evaluación de resultados e impacto: que analizará cuántos y cuáles han sido los resultados obtenidos.

Para la mejor ejecución del Plan, así como su evaluación y seguimiento se procederá a constituir una Comisión Técnica Interdisciplinaria en el seno de la Diputación, compuesta por sus diferentes servicios, así como un representante técnico externo experto en materia de Juventud designado por la Diputación y un representante de cada partido político de la Institución.

8.1. Informe evaluativo del Plan

La evaluación del Plan tiene como objetivo identificar la eficacia de las acciones y el alcance de estas. El informe evaluativo tiene que suponer un documento útil para la revisión de su implementación, con lo que se establecen unos parámetros que se estiman identificadores claves del mismo:

A) Valoración cualitativa

Habrà que valorar el indicador de los totales de acciones completadas en cada una de las áreas de acción y dentro de cada acción, hacer un análisis subjetivo que identifique los resultados obtenidos con metodología DAFO.

B) Valoración cuantitativa

La otra herramienta de la metodología de evaluación consiste en una valoración cuantitativa de aspectos relevantes para determinar el impacto de las actuaciones del Plan.

Metodológicamente, los ejes a valorar serán:

Eje I. Novedad/Antigüedad

Analiza el origen y la procedencia de la acción, es decir, si es una acción que procede de acciones, programas y proyectos anteriores, o si, por el contrario, es una nueva incorporación fruto del Plan. Los valores que se establecen son:

- Novedad: 2.
- Antigüedad: 1.

Eje II. Implantación. Despliegue: nulo / inmediato/ diferido

Este factor analizará cuándo se pondrá en marcha la acción programada, indicará si la acción no se realizó o si se realizó al comienzo, hacia la mitad del periodo del Plan o al final. Los valores que corresponderían a estos estadios estarían en función inversa a la ejecución de la acción.

- Comienzo del plan: 3.
- Mitad del periodo: 2.
- Y si es hacia el final: 1.
- No se puso en marcha: 0.

Eje III. Recursos. Ajuste entre acciones y recursos: específicos/ inespecíficos

Valorará el ajuste entre las acciones y los recursos que se han utilizado para conseguir su correcta ejecución. Valorará si se han usado recursos específicos de juventud, si han sido asociados a juventud o, por el contrario, han sido recursos inespecíficos o generales.

- Recursos específicos. Son aquellas instalaciones, proyectos acordes o convenios gestionados por el Área de Juventud de la Diputación y los destinatarios sean personas jóvenes.

- Recursos asociados. Son aquellos que apoyan a acciones que los beneficiarios son mayoritariamente jóvenes, aunque en su concepción son dirigidas hacia el público en general y la gestión de las mismas no recae en el Área de Juventud. Entrarían en esta clasificación acciones relacionadas con recursos de fomento de ocupación, salud, etc.

- Recursos inespecíficos. Son aquellos que apoyan a acciones que los destinatarios últimos de las cuales son, entre otros, jóvenes, aunque por su orientación van dirigidos al público en general. Por ejemplo, acciones de deportes, medio ambiente, etc.

Así, los valores escalares se distribuyen de la siguiente manera:

- Ajuste específico: 3.

- Ajuste asociado: 2.

- Ajuste inespecífico: 1.

Eje IV Trayectoria: continuidad / discontinuidad.

Este factor de análisis valora si las acciones previstas en el Plan tienen potencialidad de continuidad o no en ejercicios posteriores. La puntuación es más alta para aquellas acciones que continúan sobre las que no lo hacen o lo hacen modificadas y concluido el periodo de aplicación del Plan.

- Continuidad: Acciones que se desarrollaron durante el Plan y tienen perspectiva de continuar: 2.

- Discontinuidad: Acciones que se desarrollaron durante el Plan, pero no tienen perspectiva de continuar: 1.

Finalmente, el grado de cumplimiento recoge la nota media de la suma de las diferentes calificaciones que se han otorgado a las acciones en los cuatro ejes de análisis. Es una manera muy efectiva de comparación con planes posteriores y anteriores.

9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN

Las actuaciones a realizar por parte de la Diputación requieren unas medidas organizativas para desarrollar las políticas públicas de juventud:

Diputado/Diputada provincial de juventud: es necesaria la existencia de una persona responsable política que lidere, represente e impulse el conjunto de la política de juventud de la Diputación en relación con Ayuntamientos y entidades juveniles.

Área de juventud: como órgano con personal técnico encargado de impulsar y ejecutar el Plan Provincial de Juventud, realizando su seguimiento y evaluación.

Comisión provincial de Seguimiento del Plan: a efectos de programación, ejecución y desarrollo de la política provincial de juventud y con funciones consultivas y de asesoramiento, esta estructura es un espacio permanente de encuentro entre el/la Diputado/da y las concejalías de juventud de la provincia y agentes clave del territorio.

El I Plan Provincial de las Políticas Públicas de Juventud tendrá una vigencia de 3 años (2022 – 2024) y se financiará básicamente de la siguiente manera:

- El presupuesto propio del Área de Juventud.
- Los presupuestos de los diferentes Servicios de la Diputación de Castellón destinados a ejecutar diferentes acciones dirigidas a la juventud de la provincia.
- Fondos adicionales procedentes de la Unión Europea derivados de Programas Europeos.

El presupuesto general de la Diputación Provincial de Castellón dotará anualmente las actuaciones del Plan Provincial de Juventud

10. AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer la participación de todas las personas que han colaborado de una manera u otra en la elaboración este Plan:

Ana Belén Arzo Cabrera, Ana Portal Nieto, Antoni Romero Felip, Cristina Montañés Cruz, David Moya Posadas, Èlia Calvo Riera, Estefania Kervarec Zaragoza, Eva Montañés Gajo, Ivan del Castillo Àvila, Laura Alcañiz Gazulla, Laura Garrido Hernández, Manuel Torner Cervelló, María Hurtado Campos, Maria Lidón Forcada Escrig, Marta Aragonés López, Martina Toledo, Miguel Barberan Martin, Mónica Pitarch Mateu, Rocío Troncho García, Rosa Gandía Chillida, Simón Sampedro, Sonia Casanova Moreno y Vicent Sorribes Ayora.

11. BIBLIOGRAFÍA

Agència Catalana de la Joventut. Observatori Català de la Joventut. (2011). Guia per elaborar la diagnosi del *Pla Local de Joventut*. Generalitat de Catalunya.

Agència Catalana de la Joventut. Observatori Català de la Joventut. (2011). *Orientacions per a l'elaboració d'un Pla Local de Joventut*. Generalitat de Catalunya.

Benedicto, J. y Feixa, C. (coords.) (2015). *Los estudios sobre la juventud en España: Pasado, presente, futuro*. Revista de Estudios de Juventud, nº 110. Instituto de la Juventud INJUVE.

Benedicto, M. (2020) *I plan municipal de juventud de Altea. 2020-2023*. Ajuntament d'Altea.

Brunet, D. (2002). *Com fer una Pla Integral de Joventut*. Colecció de guies pràctiques: Sinèrgies. Generalitat de Catalunya. Agència Catalana de la Joventut. Observatori Català de la Joventut.

Brunet, D. i Tolosa, L. (2002). *Avaluació dels Plans Locals de Joventut*. Colecció de guies pràctiques: Sinèrgies. Generalitat de Catalunya. Agència Catalana de la Joventut. Observatori Català de la Joventut.

Cádiz, X. y Cardona, M. (2011). "¿Cómo convertir las intervenciones locales en políticas de juventud?" Revista de Estudios de Juventud, 94, 117-128.

Cano Castro, R. (2011). "La evaluación de las políticas públicas: un elemento más en la participación de los y las jóvenes". Revista de Estudios de Juventud, 94, 129-140.

Comas Arnau, D. (2008). *Manual de evaluación para políticas, planes, programas y actividades de juventud*. INJUVE, Madrid.

Comisión Europea. (2021). *Informe de la comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027)*.

Comunitat Valenciana (2017). *Llei 15/2017, de 10 de novembre, de la Generalitat, de polítiques integrals de Joventut*. Diari oficial de la Generalitat Valenciana, 13 de novembre 2017.

Constitución española (BOE núm.311, de 29 de desembre de 1978).

Direcció General de Joventut. (2020). *Pla Nacional de Joventut de Catalunya 2020*. Generalitat de Catalunya. Departament de Benestar i Família.

Direcció General de Joventut. (2021). *Pla d'actuació de Joventut 2021-COVID*. Generalitat de Catalunya. Departament de Drets Socials.

Estratègia de Joventut d'Alcoi 2021-2025. Ajuntament d'Alcoi.

I plan provincial de juventud 2012-2015 de Jaén. Diputación de Jaén.

I plan provincial de juventud de Palencia. 2008-2011. Diputación de Palencia.

INJUVE (1983). *Políticas de juventud y administraciones públicas*. INJUVE, Madrid.

INJUVE (1984). *Libro Blanco sobre política de juventud*. INJUVE, Madrid.

INJUVE (2002). *Selección de referencias documentales sobre Políticas de Juventud*. Revista de Estudios de Juventud, 59, 130-145.

INJUVE (2014). *Estrategia Juventud 2020*. INJUVE, Madrid.

INJUVE (2020). *Estratègia Joventut 2020*. Comissió Interdepartamental per a la Joventut. Injuve.

Instituto Navarro De La Juventud (2021). *III Plan Foral de Juventud 2021- 2023*. Gobierno de Navarra.

IVAJ (2019). *Estratègia Valenciana de Joventut. 2019-2023*. Generalitat Valenciana, Institut Valencià de la Joventut.

Montes, P. (2008). *Polítiques locals de joventut*. Criteris, eines i recursos. Col·lecció estudis. Diputació de Barcelona.

ONU (2014). *Estratègia del PNUD per a la joventut 2014-2017*. Programa Nacions Unides per al desenvolupament.

Pla d'Adolescència i Joventut 2017-2021. Ajuntament de Barcelona.

Pla Estratègic de joventut. Institut Aragonés de la Joventut. 2016-2019.

Pla Jove de Xàtiva 2019-2022. Ajuntament de Xàtiva.

Soler, P. i Planas, A. (2014). *Una propuesta de evaluación de las políticas públicas de juventud. El SIAP Joven: Sistema de indicadores para la evaluación de políticas municipales de juventud*. Revista de Educación Social-RES, 18.

Soler, P. y Comas, D. (2015). *Los estudios sobre políticas de juventud en España. Los estudios sobre la juventud en España: Pasado, presente, futuro*. Revista de Estudios de Juventud 110 (Cap. 9), pàgs. 173-189.

Soler, R. (2013). *Democràcia, participació i joventut. Una anàlisi de l'enquesta de participació i política 2011*. Col·lecció Estudis, núm. 33. Generalitat de Catalunya.

V Plan Provincial De Juventud de la Diputación de Valladolid 2020-2023.